Exp. 2021-268
Proceso Ordinario Laboral

AL DESPACHO Informando que el apoderado judicial de la parte demandante manifestó bajo juramento que desconoce otra dirección para realizar la notificación de CREACIONES RUQUITA LTDA, toda vez que, en la dirección de notificación registrada, fue devuelta la citación por parte de la empresa de correo certificado; por ende, solicita el emplazamiento de la vinculada. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

LAURA LUCIA GARCÍA PLATA
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO S–

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que el apoderado judicial de la parte demandante informó que se dispuso a llevar a cabo la notificación a la demandada en las direcciones de notificación electrónica y física designadas en el certificado de existencia y representación legal de CREACIONES RUQUITA LTDA, sin que fuera posible notificar el auto admisorio de la demanda tal como se evidencia en las documentales adjuntas *(carpetas No. 14 a 17 del E.D.)*, se DISPONE en cumplimiento de lo consagrado en el articulo 29 del CPTSS, a designar curador ad-litem a efectos de que la represente en el presente trámite, así como que deberá procederse por secretaría con el correspondiente emplazamiento.

En tal sentido, es del caso designar como curador ad-litem para la vinculada CREACIONES RUQUITA LTDA a la abogada SILVIA JULIANA BECERRA NAVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.807.328 y T.P No. 379.837 del C.S.J, quien puede ser notificada en el correo electrónico: sjulianabecerranavas.abogada@gmail.com. Por secretaría líbrese la respectiva comunicación.

Una vez surtido el trámite anterior, regresen las diligencias al Despacho para resolver lo correspondiente respecto de las demás demandadas.

Notifíquese,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 013** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **03 de febrero de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria